

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°028.-

COPIAPÓ, 28 DE AGOSTO DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°76, de 14 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristián Franz Thorud en el cargo de Superintendente; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Estructura Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°467, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa como Jefe de Oficina Regional de Atacama a funcionario que indica, nombra subrogante y asigna funciones directivas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que en caso de ser necesario, corresponderá a la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, certificar la zonificación del emplazamiento del receptor mediante el Certificado de Informaciones Previas.

RESUELVO:

PRIMERO: SE REQUIERE información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO, en relación a que esta certifique la zonificación para la propiedad ubicada en calle CANTERA 491, definiendo las condiciones de uso de suelos permitidos y restringidos según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

SEGUNDO: **FORMA Y MODOS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.** La información requerida deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD u otro medio), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Colipí 570, Piso 3, Oficina 321, Copiapó.

CUARTO: **PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.** La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.

QUINTO: Hacemos presente que cualquier consulta asociada al presente requerimiento de información puede ser remitida al correo electrónico claudia.acevedo@sma.gob.cl

cumplimiento.

SEXTO: Anótese, comuníquese, notifíquese y dese



Carta Certificada:

- Rodrigo Loyola Morenilla, Alcalde I. Municipalidad de Huasco, calle Craig N°530, Huasco.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Oficina de Partes Atacama